

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
AFG/MRM
DIRECCION JURIDICA
PNA/MFVK

SECCION 1ª N° 4354

LAS CONDES, - 1 DIC. 2014

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4080, de fecha 6 de noviembre de 2014, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a licitación pública para la "Adquisición De Medicamentos, Insumos Médicos y otros, para ser otorgados a los beneficiarios del programa social denominado "Programa Atención Social Integral", de la Municipalidad de Las Condes", ID N° 2560-48-LP14, del portal www.mercadopublico.cl.

CONSIDERANDO:

1° Que no se presentaron oferentes en la licitación "Adquisición De Medicamentos, Insumos Médicos y otros, para ser otorgados a los beneficiarios del programa social denominado "Programa Atención Social Integral", de la Municipalidad de Las Condes", ID N° 2560-48-LP14, del portal www.mercadopublico.cl, según consta de la Resolución de Acta de Deserción de fecha 27 de noviembre de 2014, emitida por el Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl.

2° Que la Municipalidad de Las Condes podrá declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.7., de las Bases Administrativas de la licitación.

3° El artículo 9, de la Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada".

4° El artículo 41, del Reglamento de la Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que establece que: "Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el Sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso".

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4989 de 20 de Diciembre de 2004 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de 13 de marzo de 2014.



DECRETO:

1.- DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la “Adquisición De Medicamentos, Insumos Médicos y otros, para ser otorgados a los beneficiarios del programa social denominado “Programa Atención Social Integral”, de la **Municipalidad de Las Condes**”, ID N° 2560-48-LP14, del portal www.mercadopublico.cl, en atención a que no se presentaron oferentes en la licitación antes reseñada.

2.- PUBLÍQUESE por el Secretario Municipal el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-48-LP14.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FDO.: JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Asistencia Social
- Departamento Tesorería Municipal
- Secplan
- Oficina de Partes

